



MiBus

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA

CONTRATO No. TMPSA-27-DC-2022

Los suscritos, **LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, Panamá, y quien en adelante se denominará **"TMPSA"**, por un lado y, por el otro, **ALONDRA CANSECO GARCÍA**, mujer, mexicana, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-172271, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa, **AC COMPANY, S.A.** sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 155599795, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Río Abajo, calle 3, edificio Galera, departamento 25, Urbanización La Pradera, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, y quienes se denominarán conjuntamente **"LAS PARTES"**, acuerdan por este medio celebrar un contrato para el **"SERVICIO DE DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS Y MANTENIMIENTO PARA LAS PUERTAS DE ANDÉN PARA BUS EN LAS ZONAS PAGAS DE TMPSA"** (en adelante **"EL CONTRATO"**), con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, Anexo 1, grupo C. Servicios, C.5 Mantenimiento, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene por objeto el **"SERVICIO DE DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS Y MANTENIMIENTO PARA LAS PUERTAS DE ANDÉN PARA BUS EN LAS ZONAS PAGAS DE TMPSA"** (en adelante **"EL CONTRATO"**), de acuerdo a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El sistema existente consta de una estructura superior, donde alberga la unidad de control de puerta, el cableado, mecanismo de accionamiento (motor, correa y soportes de láminas de vidrio), baterías de respaldo, entre otros componentes. Además, 2 puertas corredizas compuestas de láminas de vidrio templado de seguridad de 2.28m de alto por 0.85m de ancho y 10m de espesor.

EL CONTRATISTA deberá realizar la desinstalación del sistema existente y colocar un sistema de puertas nuevo, reutilizando las láminas de vidrio existentes o instalando nuevas láminas de vidrio templado en aquellos andenes que no cuenten con la lámina.

El sistema de puertas a instalar (kit) deberá incluir las siguientes características:

- Tipo deslizante con 2 láminas de vidrio de seguridad (templado).
- Compatible con las láminas de vidrio existentes, en términos de dimensiones y peso (mínimo 160kg).
- Señal luminosa de aviso a pasajeros en la apertura y cierre de puertas.
- Señal sonora de aviso a pasajeros en la apertura y cierre de puertas.
- Pulsador de emergencia para desbloqueo de puertas.
- Sistema de respaldo de energía mediante baterías recargables para 200 maniobras de apertura y cierre.
- Semáforo verde-rojo tipo LED de señalización de parada para el bus.
- Sensor de distancia para posicionamiento de bus de alcance ajustable.
  - Altura de montaje 2-4m.
  - Voltaje de trabajo 12-24V AC/DC.
  - Ángulo de inclinación 0°-90° vertical; 30° lateral.
  - Consumo 2W de energía.
  - Temperatura de trabajo -20° a 55°



- Motor DC
  - grado IP 65
  - caja de engranajes helicoidales
  - encoder
  - Potencia nominal 100W
  - Velocidad nominal 3350 rpm
- Sistema con correa
- Módulo(s) de control:
  - Puerto de Conexiones para cerradura electromecánica
  - Sensor de seguridad
  - Ajuste de todos los parámetros básicos mediante pantalla y pulsadores
  - Salida de 24V para accesorios como sensores, pulsadores
  - Lectura de memoria de errores con código de error
  - Paquete de batería recargable de respaldo de emergencia
- Fuente de alimentación AC/DC
- Herrajes para puertas corredizas de lámina de vidrio de 10mm (carruajes, elementos de sujeción, etc.)
- Perfil de riel para puertas corredizas, aleación de aluminio #934
- Voltaje de alimentación del sistema 110V/220V 60 Hz
- Cableado eléctrico para todos los componentes del sistema (kit)

Servicio de mantenimiento preventivo y predictivo

La visita por mantenimiento preventivo y predictivo mensual a cada puerta debe incluir:

- Limpieza general del polvo
- Ajuste de componentes (tornería, herrajes y conexiones)
- Verificaciones de sensores
- Inspección de poleas y correa
- Inspección de rodamientos
- Lubricación de rodamientos
- Inspección termográfica

Cuadro de Actividades:

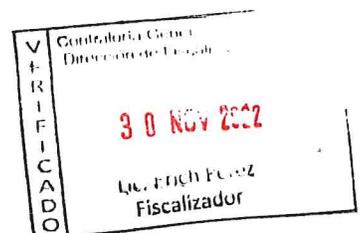
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (B/.)	TOTAL (B/.)
1	Kit Puerta Automática 4.2 mts. Largo Puertas doble o sencilla 110-220V 50-60 hz	162	c/u	2,948.00	477,576.00
2	Vidrio templado claro 10mm (m2)	40	c/u	249.00	9,960.00
3	Desinstalación de puertas automáticas existentes en diferentes puntos de la ciudad (6 semanas)	162	c/u	485.00	78,570.00
4	Modernización del sistema de puertas automáticas existentes en diferentes zonas pagas (10 semanas)	162	M2	542.00	87,804.00
5	Mantenimiento preventivo y predictivo de 162 puertas automáticas por 24 meses después de la modernización.	24	meses	7,087.50	170,100.00



## SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. Especificaciones Técnicas
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.



### TERCERA: OBLIGACIONES DE TMPSA.

**TMPSA** se obliga a lo siguiente:

1. Obtener el mayor beneficio para **TMPSA** y el interés público, cumpliendo con las disposiciones, reglamento y las especificaciones técnica
2. Revisar periódicamente los servicios ejecutados, a fin de verificar que cumplan las condiciones ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y las especificaciones técnica.
3. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnica.
4. Cumplir con las obligaciones que contractualmente le correspondan, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y las especificaciones técnica
5. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a **TMPSA** no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato y especificaciones técnicas.
6. Recibir el servicio por parte de **EL CONTRATISTA** y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo estipulado en el contrato y la Ley.
7. Recibir las cuentas presentadas por **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en las especificaciones técnicas y en el contrato respectivo.
9. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en las especificaciones técnicas.
11. A través de la Gerencia de Infraestructura podrá designar personal para velar por el correcto cumplimiento del servicio, este personal tendrá la facultad para revisar en cualquier momento o de manera permanente todos los trabajos. El personal que la Gerencia de Infraestructura de **TMPSA** designe podrá llamar la atención por cualquier falta o infracción que se observe; pero esto no eximirá a **EL CONTRATISTA** de la obligación en que está de brindar el servicio de conformidad con lo establecido contractual.
12. Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.



### CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMPSA** en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMPSA**, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.



5. Garantizar la calidad del servicio contratado, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.
8. Presentar un informe mensual en base a las actividades y hallazgos realizados a cada puerta, durante el servicio de mantenimiento preventivo y predictivo, en formato digital PDF o en formato físico.
9. Informar a **TMPSA** si requiere realizar labores fuera del horario regular de trabajo, se considera horario regular de trabajo de lunes a sábado de 08:00AM a 5:00PM.
10. Notificar con un (1) día de antelación, la Zona Paga y la cantidad de puerta a intervenir, esto para que el personal de la Gerencia de Infraestructura de **TMPSA**, pueda coordinar con las otras Unidades Responsables de la Operación en Vía y Zonas Pagas, la ejecución de los trabajos y tomar las medidas que sean requeridas para minimizar las afectaciones al usuario.
11. Notificar en toda ocasión al personal encargado por parte de la Gerencia de Infraestructura sobre cualquier visita o actividad que requiera realizar en las diferentes zonas pagas. Las actividades no coordinadas a través de la Gerencia de Infraestructura de **TMPSA**, no serán consideradas como válidas para los efectos de la ejecución del servicio y, por ende, no podrán contar para la emisión de documentos que soporten la gestión de cobro.
12. Suministrar a **TMPSA** una lista con el nombre y cédula (o pasaporte) del personal que laborará en la ejecución de los trabajos, así como el modelo y número de placa del o los vehículos utilizados. Además, incluir el horario de trabajo.
13. Garantizar que su personal utilice implementos de seguridad (botas, chalecos reflectivos, cascos, lentes, orejeras, guantes, entre otros).
14. Proveer a su propio costo, conos de seguridad, señales de peligro o cuidado, en todos los lugares en donde el peligro constituya en cualquier forma, un riesgo para el público que transita dentro de las Zonas Pagas.
15. Contar para la realización del servicio, con personal que esté legalmente en el país y tenga seguro social o seguro privado.
16. Informar a **TMPSA** de cualquier incidente, accidente o daño que pueda afectar las instalaciones o el público que transita las Zonas Pagas.
17. Proporcionar garantía de 3 meses en mano de obra por instalación y de 1 año en materiales instalados.

#### QUINTA: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo previsto para la ejecución de la totalidad de los servicios es de **VEINTIOCHO (28) MESES**, los cuales comienzan a contarse a partir de notificada la orden de proceder al contratista.

El servicio consta de dos (2) etapas:

La primera etapa consiste en la desinstalación del sistema de puertas existentes y la modernización del sistema, esta etapa deberá ser entregada a satisfacción de **TMPSA** en un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la notificación de la orden de proceder.

La segunda etapa consiste en el servicio de mantenimiento, la cual tendrá una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados luego de culminada la primera etapa.



**SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.**

TMPSA se compromete a pagar a EL CONTRATISTA, la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.824,010.00) más ITBMS de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 70/100 (B/.57,680.70), lo cual representa un monto total del contrato de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 70/100 (B/.881,690.70), cuya erogación corresponde a las partidas presupuestarias que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto (B/.)
2022	281020010101189	500.00
2023	Por Asignar	759,852.70
2024	Por Asignar	91,003.50
2025	Por Asignar	30,334.50

TMPSA se compromete a contar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los pagos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presenta contratación, en las vigencias fiscales correspondientes.

TMPSA en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 463 de 14 de octubre de 2015, efectuará la retención del cincuenta por ciento (50%) del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente, de todo contribuyente de este impuesto.

**SEPTIMA: FORMA DE PAGO.**

TMPSA procederá a realizar pagos parciales por la porción del servicio entregado por EL CONTRATISTA, previa presentación de cuenta, adicionando la factura comercial y el Informe de Recepción firmado por TMPSA, en donde conste que fue recibido a satisfacción en la forma y con las especificaciones técnicas convenidas

Previo a la presentación de la cuenta total, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otro detalle que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

TMPSA pagará las sumas convenidas en el Contrato, una vez entregados los servicios y perfeccionada la cuenta, y siendo estos recibidos a satisfacción por TMPSA, en un periodo máximo de noventa (90) días calendario.

EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación: Factura fiscal

1. Factura fiscal
2. Copia del paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Copia del paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.)
4. Copia simple de carné de residente permanente
5. Copia simple del Contrato Refrendado
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada
7. Recibido conforme de TMPSA
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento
9. Aviso de Operación
10. Certificado de registro público.
11. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).

**OCTAVA: CESIÓN DE CONTRATO.**

EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos que nazcan del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en los términos de referencia que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida a EL CONTRATISTA, y que TMPSA y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.



#### NOVENA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** presenta Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 07/100 (B/. 88,169.07)** mediante la Fianza de Cumplimiento No.FI-113728 emitida por **SEGUROS SURAMERICANA, S.A.**, con vigencia de **TREINTA (30) MESES**, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación.

#### DECIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

El valor de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO Y CAUSALES RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, como lo indica la resolución 323-2022-DNMYSC de 31 de marzo de 2022.

Serán causales de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la ejecución del suministro, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO.

Este Contrato tendrá una vigencia de **treinta (30) meses**, incluido el término de liquidación del contrato. Contados a partir de la notificación de la Orden de proceder al contratista, una vez refrendado el contrato por la Contraloría General de la Republica.



#### DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

**EL CONTRATISTA**, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **TMPSA** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

#### DECIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para **TMPSA**:

Atención: Luis Raúl Campana García

Dirección: Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua Ciudad de Panamá, Panamá,

Teléfono: 507-521-00-01/02

Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.



**Para EL CONTRATISTA:**

Atención: **ALONDRA CANSECO GARCÍA**

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Río Abajo, calle 3, edificio Galera, departamento 25, urbanización La Pradera.

Teléfono: 62521215

Correo electrónico: info@accompany.com

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

**DÉCIMA QUINTA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**

**EL CONTRATISTA**, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos.

**DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del presente contrato por un periodo no menor al retraso, que será tramitado por parte de **TMPsa** o a petición de **EL CONTRATISTA**.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adendas al contrato originalmente suscrito, las cuales deberán estar debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA SEPTIMA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN.**

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.



En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

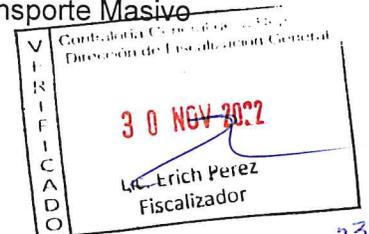
La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

**DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES O ADENDAS AL CONTRATO.**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, a iniciativa de **TMPsa** o de **EL CONTRATISTA**, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República, y a las aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.

**DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este contrato tiene su fundamento en Resolución 323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022 por el cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPsa).



Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

**VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dosmil veintidos (2022).

TMPSA,

EL CONTRATISTA,

**LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**  
Presidente de la Junta Directiva, Gerente  
General y Representante Legal

**ALONDRA CANSECO GARCÍA**  
Representante Legal

REFRENDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 16 DIC 2022

MiBus

**CRISTADELLA COMBE V.**  
Analista de Presupuesto  
T- 33885  
DOC- 272022  
28102 0010101189

Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
**30 NOV 2022**  
Lic. Erich Pérez  
Fiscalizador